

Al Despacho del señor Juez, hoy once de marzo de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., actuando a través de apoderado judicial, presentó proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia contra **PROYECTOS Y SERVICIOS ELECTRONICS S.A.S**, identificada con NIT.901230953-9.

Revisado el título complejo que se presenta para su cobro ejecutivo, se evidencia que el mismo carece de exigibilidad, esto, en la medida que no se cumplieron los requisitos establecidos por la UGPP en la **Resolución N° 2082 de 2016** para constituir el título base de ejecución. En consecuencia, no queda de otro camino que negar el mandamiento ejecutivo pretendido por la parte ejecutante.

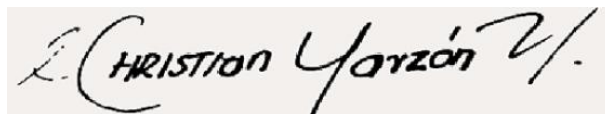
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR el mandamiento ejecutivo pretendido por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Se **ORDENA** el archivo de las diligencias y realizar el registro de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

RADICACION 2021-076
EJECUTIVO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **11 DE MARZO DE 2.021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.31** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **12 DE MARZO de 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/6>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria